# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| adrid  | Por un mes      | Ptas. 5   |
|--|-----------------|-----------|
| Provincias, incluso Las Islas Balea-<br>Res y Canarias | Por tres meses. | - 80      |
| Ultramar   |                 |           |
| Extranjero   | Por tres meses. | - 45      |
| do, no admitiéndo realizarlo.                          | cripciones será | adelanta- |

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



# PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SETT BE A PER I CO

## Ministerio de Estado:

Sección de Política.—Dando conocimiento del bloqueo de los puertos venezolanos de Puerto Cabello y Maracaibo, proproclamado por los Gobiernos alemán y británico.

Edicto del Juzgado 2.º de primera instancia del Cantón de Veracruz convocando á los que se crean con derecho á la herencia del Sr. Tomás Rosell.

# Ministerio de Graela y Justicia:

Real decreto referente á la provisión de los Registros de la

propiedad.

Otro disponiendo que por la Dirección general de los [Registros se proceda á formar el escalatón especial del personal de Escribientes de la misma.

Otros de personal.

Otros de indulto.

Reales órdenes de personal.

Otra resolutoria de un expediente relativo á la modificación solicitada del reglamento de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Orden referente á la reorganización del Registro de actos de última voluntad.

# Ministerio de la Guerre:

Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

# Ministerio de Macienda:

Intervención general de la Administración del Estado.—Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de esta Dirección general.

Dirección general de la Deuda pública.—Carpeta de relaciones de ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858 de Bienes de Beneficencia.

Dirección general de la Deuda pública.—Resultado de las] subastas verificadas para adquisición y amortización de acciones de obras públicas y de carreteras.

Junta de Aranceles y de Valoraciones. — Anunciando que por la Secretaría de esta Junta se admitirán cuantas noticias se le dirijan para la fijación de los valores oficiales de mercancías de importación y exportación durante el ano de 1902.

# Ministerio de Instrucción publica y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los premios extraordinarios correspondientes al año económico de 1901 á 1902 que hayan quedado sin adjudiçar, puedan ser solicitados por oposición, que se verificará en la primera quincena del próximo Enero.

Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid. — Concurso para la provisión de diez plazas de Ayudantas meritorios.

# Ministerio de Agricultura, Tedustria, Comercis y Obras públicas:

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Llamamiento de pago del cupón semestral de obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, vencedero en 1.º de Enero próximo.

# åéministración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Granada —Relación de gravámenes que afectan á predios comprendidos en la proyectada calle de Colón, los cuales es necesario expropiar. Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Junta diocesana del Obispado de Murcia.—Subastas de obras de reparación de los templos que se expresan.

Junta diocesana del Arzobispado de Sevilla.—Subasta de las obras de reparación de la iglesia de la villa del Ronquillo.

## Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. —Clasificación de las defunciones courridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

# i dministración de s'asticis:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

# Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo. — Pliegos 21 y 22 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 19 de Junio último dejó sin efecto las acertadas medidas adoptadas por el de 4 de Noviembre de 1901 para la provisión de Registros de la propiedad, y no obstante el poco tiempo transcurrido desde su derogación, se han reproducido las que jas que motivaron la primera de las disposiciones citadas.

Era casi unánime la aspiración, entre los funcionarios encargados de los Registros de la propiedad, que
cesaran las verdaderas injusticias á que daba lugar la
provisión de los Registros por el turno 3.º, establecido
por los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 del reglamento para su ejecución, pues mientras los que habían
alegado méritos, las más de las veces insignificantes,
encontraban facilidad para llegar á los Registros de
primera ó segunda clase, quedaban sirviendo los de
clases inferiores y menores rendimientos dignos funcionarios, más atentos al pronto despacho de los asuntos que les están encomendados que á la conquista de
protección y de favor ministerial.

A satisfacer estas legítimas aspiraciones vino el Real decreto de 4 de Noviembre de 1901, limitando las facultades de la Dirección general de los Registros en la formación de las ternas, estableciendo el orden de antigüedad en ellas, con lo cual los tres turnos de provisión de Registros tienen como base principal la antigüedad de los funcionarios que solicitan las vacantes.

El Ministro que suscribe, creyendo que el criterio que inspiró aquel Real decreto es el més acertado y menos expuesto à justificar quejas y reclamaciones de los dignos funcionarios que se consideren postergados en su carrera, ha formulado el adjunto proyecto de decreto, inspirado en los mismos propósitos que aquél.

A la vez ha creido necesario limitar también la fa-

cilidad con que los Registradores permutan sus Registros, con el propósito de darles mayor estabilidad en los mismos, en beneficio de los intereses públicos.

Fundado en estas consideraciones, y de conformidad con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.

SENOR: Á L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

# REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros; Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para la provisión de los Registros de la propiedad que se anuncien en lo sucesivo en el turno 3.º de los que establece la regla 1.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria, la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado formará las ternas con sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Estimará como circunstancia preferente la de la mayor antigüedad de los Aspirantes que sean de superior, igual ó inmediata inferior clase á la del Registro que haya de proveerse, incluyendo en la terna, por su respectivo orden, á los tres Aspirantes más antitiguos en la carrera, según el escalatón general del Cuerpo, que estén en activo servicio ó en situación de excedencia forzosa, excluyendo á los que hubiesen sufrido alguna corrección disciplinaria de las comprendidas en el art. 296 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segunda. En el expediente de provisión se ha rán constar además las circunstancias de los que figu ren en la terna.

Art. 2.º El nombramiento recaerá en el que el Gobierno elija de entre los que figuren en la terna, y estime más acreedor, atendidas sus circunstancias.

Art. 3.º El Gobierno podrá acceder a permat as entre Registradores, siempre que concurran las c ircunstancias siguientes:

Primera. Que los Registros que se permu' ten sean de igual clase.

Segunda. Que los permutantes no sean el itre si parientes, y que ninguno de ellos haya cumpli do la edad de sesenta y cuatro años.

Art. 4.º El Registrador que hubiere permutado no podrá obtener otro Registro en concurso ni por nueva permuta, ni la excedencia, hasta después de dos años de estar posesionado del Registro para que hubiese sido nombrado por permuta.

Art. 5.º Queda derogado el art. 1.º del Real decreto de 19 de Junio último y demás disposiciones que se opongan al presente.

Dado en Palacio à veintidos de Diciembre de mil

**ALFONSO** 

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

# EXPOSICIÓN

SENOR: Atendiendo à la importancia de los servicios encomendados à la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, y à la conveniencia y necesidad de dotarla de personal idó1074

neo, se dispuso sabiamente en la ley Hipotecaria que las plazas de Subdirector, Oficiales y Auxiliares se proveyeran por ascenso riguroso entre los mismos, y la última por oposición; pero no se estableció igual precepto para el ingreso y ascenso del personal subalterno de Escribientes, que en su consecuencia se ha nombrado libremente para cada vacante, sin exigir prueba alguna de aptitud, y quitando todo estímulo à los que sirven en aquel Centro.

Convencido el Ministro que suscribe de que ha de contribuir al mejor servicio haciendo extensiva á la provisión de plazas de Escribientes la disposición que rige respecto á la de las de Auxiliares y Oficiales, de conformidad con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado se procederá à formar el escalafón especial del personal de Escribientes de la misma, colocando à los que actualmente sirven en propiedad esos cargos por orden de antigüedad en su respectiva clase.

Art. 2.º Las vacantes que en lo sucesivo ocurran se proveerán necesariamente por ascenso riguroso, y las resultas que quedaren después de corrida la escala, por oposición, en la forma que determine el reglamento que para ese efecto se dicte.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Datio

# CALALIS DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, por defunción de D. Joaquín Ruiz Soto, al Presbítero Licenciado Don Rafael González Merchant, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

En atención à las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, ex Ministro de la Corona, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Diputado à Cortes,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino à la Sección segunda, en la vacante por fallecimiento de D. Gabriel Redríguez.

Dado en Palacio à veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Montero Mariscal en solicitud de que se le indulte del resto de la pena de dos años, once meses y once días de pristón correccional que la Audiencia provincial de Caceres le impuso en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones menos graves:

Considerando que las circunstancias del delito no revelan perversidad en el delincuente, que obró por obcecación y arrebato; y teniendo an cuenta la buena conducta que ha observado durante la condena, así como también que la parte perjudicada, lejos de oponerse á la concesión de la gracia, vería con gusto que se le otorgase:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracía de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justiciz del Consejo de Estado, y conformandome con el pareer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Manuel Montero Mariscal del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mención.

Dado en Palacio à veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Bato.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Maria Huerta Galán en solicitud de que se le indulte del resto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa sobre estafa, ó que se le conmute por otra que le permita atender á las necesidades de su familia:

Considerando que este penado, por haber estado enfermo, no pudo ponerse à disposición del Juzgado antes del 23 de Mayo último, razón por la cual no fue incluído en los beneficios del Real decreto de indulto de 17 del propio mes; y teniendo en cuenta que se presentó voluntariamente para extinguir su condena, siendo así que pudo eludir la acción de la justicia, y sin embargo no lo hizo:

Considerando que durante el tiempo que lleva sufriendo la pena ha observado buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia de esta Corte, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de un año, ocho meses y veintiún días de presido correccional impuesta á José Maria Huerta Galán en la causa de que se ha hecho mérito, por la de destierro á la distancia de 25 kilómetros de esta Corte.

Dado en Palacio à veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

# REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Ray (Q. D. G.), con sujeción à lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.º del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la propiedad de Iznalloz, de cuarta clase, à D. José López Romero, que sirve el de Jarandilla, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.º del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de San Mateo, de segunda clase, á D. José Entrena Rico, que sirve el de Ugijar, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rev (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Madrid (distrito del Mediodía), de primera clase, á D. Senen Allné Oliván, que sirve el de Gerona, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento

y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujeción à lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.º del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro, de tercera clase, à D. Miguel Rato Fraile, que es electo del de Villadiego, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujeción à lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ledesma, de tercera clase, à D. Demetric Martínez Núñez, que es electo del de Ocaña, y resulta e más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.º) de su reglamento y Real decreto de 19 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad à D. Julian Maria Batanero y Frias, que sirve el de Brihuega, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Julián María Batanero y Frias.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Febrero de 1886.

Ha ejercido la Abogacía, y Juez municipal de Sigüenza, y Secretario suplente de la Audiencia provincial de Sigüenza.

Octuvo el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico con la censura de Sobresaliente.

Ha sido Registrador interino de Sacedón, Atienza y Ocaña. Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el núm. 74.

Por Real orden de 12 de Octubre de 1890 fué nombrado Registrador de la propiedad de Cervera del Río Alhama, de cuarta clase, del que tomó posesión en 17 de Noviembre del mismo año.

Por otra de 27 de Octubre de 1891 fué trasladado al de Caniza, de cuarta categoría, del que se posesionó en 20 de Enero de 1892.

Por otra de 27 de Noviembre de 1893 fué trasladado al Registro de Coria, de cuarta clase, del que temó posesión en 22 de Enero de 1894.

Por otra de 1.º de Marzo de 1899 se le traslada el Registro de Brihuega, de cuarta catagoría.

Ilmo. Sr.: De contormidad con lo dispuesto en el articulo 297 de la ley Hipotecaria:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, à D. Manuel Ritas García, Registrador de la propiedad de Villena, quien excede de los setenta años de edad.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1902.

DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Toral y Sagristá contra el acuerdo de esa Dirección general. por el que se desestimó la instancia presentada por el mismo en solicitud de que se modificara el núm. 2.º del art. 3.º del reglamento de 26 de Agosto último para las oposiciones à ingreso en el Cuerpo de Aspirantes à Registros, en el sentido de que bastara para tomar parte en ellas presentar el certificado de aprobación de los ejercicios para el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico:

Vista la consulta del Consejo de Estado, en que este alto Cuerpo es de dictamen que, si bien no procede modificar el indicado artículo para las oposiciones anunciadas con arregio al mismo, podría para las sucesivas convocatorias introducirse la modificación por estimarla de equidad:

Considerando que no siendo requisito indispensable para tomar parte en las oposiciones indicadas haber ejercido la profesión de Abogado, caso en el cual necesariamente habría obtenido el título quien á ellas concurriera; si se mantuviese la eficacia del art. 3.º del reglamento vigente para las oposiciones à Registros, se impediria tal vez que personas aptas para el desempeño del cargo concurrieran á las oposiciones, con lo cual el Estado se vería privado de sus servicios con daño de los intereses públicos:

Considerando que con lo expusto basta para demostrar que no es necesario modificar el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuanto su artículo 262 no tiene el alcance que se le atribuye, quedando reducida la cuestión á determinar si puede modificarse el 3.º del reglamento para las oposiciones, abriendo nuevamente el plazo de convocatoria para las anunciadas, ó si derechos legitimos de los demás opositores se oponen à ello, como entiende el Consejo de

Considerando que nadie puede sentirse agraviado en sus derechos al resolver en sentido favorable à la pretensión del reclamante, concediendo además nuevo plazo para que puedan concurrir à las oposiciones los que al terminar el plazo de la convocatoria hecha tuvieran todas las condiciones exigidas, excepto la de haber satisfecho los derechos académicos, dando así facilidades para que concurra el mayor número posible de opositores, sin que se prive de su derecho á los que ya concurrieron;

S. M. el Rev (Q. D. G.) se ha servido dejar sin efecto el acuerdo apelado y disponer:

1.º Que el núm. 2.º del art. 3.º del reglamento de 26 de Agosto último se entienda redactado del siguiente modo: «Título original ó testimonio de Licenciado en Derecho civil y canónico, y si no se hubiere expedido éste, certificado del Secretario de la Universidad en que conste que el interesado ha sido aprobado en los ejercicios del grado para poder obtener dicho título, sin perjuicio de que en el caso de ingresar en el Cuerpo de Aspirantes à Registros lo presente en la Dirección general de los Registros y del Notariado, para poder ser nombrado Registrador propietario ó interino.»

2.º Que se conceda un nuevo plazo de treinta días para que los que tuvieran cumplidos veinticuatro eños de edad el día 12 de Noviembre último, en que venció el plazo para la presentación de solicitudes, según la convocatoria anterior, puedan solicitar tomar parte enlos ejercicios, cumpliendo los demás requisitos que exige el citado art. 3.º del reglamento:

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demis efectos. Dios guarde & V. I. muchos anos. Madrid 20 de Diciembre de 1902.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# REALES OF DENES

Exemon Srice Hallandose justificado que el recluta del reemplazo de 1899 por el cupo de Antequera (Malaga), Carlos Santaolaya Salguero, esta comprendido en el parrafo segundo del sat. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago número 297, expedida en 9 de Septiembre de 1899 por la Delegación de Hacienda de Malaga.

chos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que el recluta del reemplazo de 1899 por el cupo de Cabezarados (Ciudad Real), José Palomo Laso, está comprendido en el parrafo segundo del art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago número 563, expedida en 27 de Septiembre de 1899 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. mucho años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Exemo... Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Ramón Bernardez, Presidente de la Junta de la Fundación benéfica de Ramón Plá, Marques de Amboage, en el Ferrol (Coruña), en solicitud de que se disponga que sea admitida en la zona la carta de pago correspondiente à la redención del servicio militar activo del recluta del reemplazo de 1901, declarado útil en revisión, José Doldán Viñal, ó en otro caso le sean devueltas las 1.500 pesetas, importe de la citada carta de pago número 175, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada el día 10 de Noviembre último; y resultando que el depósito de referencia fué he cho después del plazo concedido para la redención, por Real orden telegráfica de 27 del mes de Octubre del

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que no procede la admisión en la zona de la carta de pago men-

Es asimismo la voluntad de S. M. que las 1.500 pesetas de referencia le sean devueltas al recurrente, por no haber surtido efecto la redención del servicio á que se destinaban.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitán general de Galicia.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

# REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Accediendo á lo solicitado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer:

1.º Que los premios extraordinarios correspondientes al pasado año académico de 1901 á 1902 que hayan quedado sin adjudicar en los establecimientos docentes que dependen de este Ministerio, puedan ser solicitados por oposición, que se verificará en la primera quincena del próximo Enero, por los alumnos sobresalientes en los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, efectuados desde 1.º de Octubre de 1901 à 31 de Diciembre

2.º Que se amplie hasta esta última fecha el plazo concedido por el núm. 6.º de la Real orden de 5 de Junio del corriente ano para todos los títulos gratuitos que no hayan sido solicitados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1902.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

# Sección de Política.

Según participan por telégrafo á este Ministerio los Em-De Real orden lo digo à V. E. para su conocimien- bajadores de S. M. en Berlin y Londres, et dia 20 del corrien-

to y efectos consiguientes. Dios guarde & V. E. mu- 4 te dió comienzo en los puertos venezolanos de Puerto Cabello y Maracaíbo el bloqueo proclamado por los Gobiernos alemán y británico. Los buques procedentes de puertos americanos y de las Antillas tendrán libre entrada durante veinte días, si son de vela, y durante diez, si de vaper, á contar de la indicada fecha; para los de otras procedencias el plazo será de cuarenta y veinte días respectivamente.

> Lo que, por orden del Sr. Ministro de Estado, se anuncia para conocimiento del comercio y de las demás personas á quienes pudiera interesar. = El Subsecretario, J. Pérez Caba-

# Sección 7.\*

Copia. — «Hay un sello en tinta azul con el escudo nacio» nal de México, y en su orla dice: «Estado de Veracruz.—Juzgado segundo de primera instancia.—Cantón de Veracruz».= Edicto.=En el intestado del Sr. Tomás Rosell, ha dispuesto el ciudadano Juez de los autos que se expidan los edictos respectivos convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial de Madrid, expido el presente en la Heróica Ciudad de Veracruz, á los seis días del mes de Octubre de mil novecientos dos. = (Firmado). = Luis Aguillar, Secretario.=V.º B.º=(Firmado).=Joaquín Ramón.»

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Con el fin de activar en cuanto ses posible la reorganización del Registro de actos de última voluntad, según previene el art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1900, y teniendo en cuenta que excediendo de un milón el número de asientos que han de transcribirse en las tarjetas con las cuales ha de constituirse el expresado Registro, no seria posible terminar la ordenada reorganización en muchos años, dado el escaso personal que en este Centro directivo puede dedicarse a tal trabajo, y que distribuído éste entre todos los Notarios de España, podría, dado su reconocido celo, realizarse en muy breve plazo, ofreciendo además mayor garantía de exactitud en los datos que en ellas han de consignarse el tomarlos directamente de los mismos protocelos en que constan los testamentos, que transcribirlos de las antiguas hojas matrices que hoy constituyen el referido Registro; esta Dirección general ha acordado:

- 1.º Que cada uno de los Notarios y Archiveros de protocolos de ese Colegio proceda á consignar en las tarjetas que al efecto le serán facilitadas los datos que las mismas expresan referentes á los actos de última voluntad enumerados en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1899, que figuren en los protocolos que tengan á su cargo, correspondientes á los años de 1886 á 1898, ambos inclusive.
- 2.º Que los Decanos de los Colegios notariales en cuyo territorio están facultados los Curas párrocos por ley, fuero ó costumbre para autorizar testamentos, procedan asimismo á consignar en las tarjetas los datos de los otorgados ante ellos durante el mismo período de tiempo, tomándolos de los partes que deben conservar archivados, ó en su defecto de las hojas en que han debido llevar el Registro.
- 3.º Que los gastos de correo que ha de originar á los Decaros que no tienen franquicia para la correspondencia á los Notarios y los que ocasione la remisión y devolución de tarjetas, se satisfagan con cargo al art. 1.º, cap. 6.º, sección 3.º del presupuesto vigente, debiendo á este efecto elevar la correspondiente cuenta á esta Dirección general, después de terminado el servicio.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los Notarios de ese Colegio y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.: del-Colegio notarial de .....

# MINISTERIO DE HACTENDA

# Junta de Aranceles y de Valoraciones.

# Secretaria

En complémiento de lo dispuesto en la regla 12.ª de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, dictada para el servicio de las valoraciones de mercancias, esta Secretaria pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercancias que se hayan importado y exportado durante el año de 1902, la Junta de Aranceles y de Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, datos é indicaciones que se la dirijan durante el próximo mes de Enero, tanto por las Cámaras de Comercio y Agrícolas como por los industriales, comerciantes y cuantas personas deseen contribuir á los trabajos encaminados á la más exacta fijación de dichos valores.

Madrid 22 de Diciembre de 1902. - El Vocal Secretavio, Mas nuel Salvadores.

# A 0 MINI

Administración del Estado. de la Intervención

OBSERVACIONES de Marzo cesantes, dependientes de este Centro, formado con arregio á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 superior que ha disfrutado en destinos de planta. 3.000 Año. Julio Septiembre. Septiembre. Octubre... Diciembre. Marzo Diciembre. Abril. Enero Junio..... Jalio Septiembre.. Julio Noviembre.. Enero Octubre.... Diciembre . Marzo. ... 4. 9 1882821 11 222 222 222 221 221 31 10 10 10 Dias. \*822288 % 118428 \* ි වූ දිරි ව ව දිරි **品けぬぬ4** 4 **ය ග**ෙ Alos. L3 = 34 ×4 16 13 17 9 SERVICIOS LA CLASS Keser, Diag. Messes. 48 63 62 62 62 PROVINCIA Idem general de la Administración del Estado
Idem id. id. de Valencia
Idem id. id. de Granada
Idem id. id. de Granada
Idem id. id. de Granada
Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de
Hacienda
Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de
Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de
Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de
Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de
Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de I larragona.
Idem id. id. de Pontevedra.
Idem id. id. de Pontevedra.
Idem id. id. de Barcelona.
Idem id. id. de Avila.
Idem id. id. de Avila.
Idem de la Direceión general de Clases pasivas.
Idem de Hacienda de la provincia de Jaén.
Idem de Hacienda de la provincia de Ciudad Real
Idem de Hacienda de la provincia de Ciudad Real
Idem de Hacienda de la provincia de Caragoza.
Idem de Hacienda de la provincia de Saragoza.
Idem de Hacienda de la provincia de Saragoza.
Idem de Hacienda de la provincia de Segovia.
Idem de Hacienda de la provincia de Segovia.
Idem id. id. de Lérida.
Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino. En la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del dem de Hacienda de la provincia de Canarias
dem id. id. de Sevilla
dem id. id. de Almeria
.n la Contaduría general de la Deuda pública
.n la Intervención de Hacienda de la provincia
Saria
Gem id. id. de Córdoba
dem id. id. de Madrid
dem id. id. de Zamora
dem id. id. de Ia Coruña
dem id. id. de la Coruña
dem id. id. de la Coruña
dem id. id. de la Coruña Hacienda de la provincia de Canarias. QUE SIRVE activos y DESTINOS ociado y Oficiales Escalatón provisional de los Jefes de Negc Tomás Herrera y Duque
José Merelo y Gómez Talayera
José Merelo y Gómez Talayera
Pedro Zapata y Olives
Manuel Navarro Monteagudo.
Antonio Pérez de Vargas y Martínez.
Antonio Zapater y Pérez
Waldo López Ruiz.
Valdo López Ruiz.
José A Ivalat y Ramos.
Lino Solis y Peláez
Pedro Olimpio Gisneros y Guillén
Manuel Sanguinetti y Gómez? Fernando Márquez de la Plata y Angioletti
Antonio López Ruiz
José María Saiz y López de Tejada
José Vales Montoto
Aquilno Lois Barros
Antonio Andujar y Prado. Josquín Maján y Grande. Manuel Fernández de los Ronderos y Gareía. Antonio Valls y Castelo Joaquín Ruiz Vicente.
Joaquín Guerrero Eguílaz
Ramón Godoy y Menzano.
Lorenzo Paret y Guasp.
Julio de Soria y Chamarro. Federico Almuzara Villanueva..... José Castineira y Cantarero José Jover y Cabezas.
José Burañes Trigo
Josquín Poggio
José Morillas Pérez.
Luis de Cuenca y Fernández.
Angel López Sevilla D. Angel Juan y Seva de Ortega Morejón...... Antonio Conrado y Ansoátegui....... Pablo Valles y Carrillo.... Antonio Moya y Astondos. Nicolás Lorduy y Diní D. Evaristo García y F. de Reyna..... NOMBRES Y APELLIDOS CESANTES

109

.ಬ 4₁

| Properties   Pro |
|--|
| Corridor   Corridor  |
| Correction   Cor |
| Salamana,   E. S.   10   14   14   15   15   14   15   15   15   |
| Control   Cont |
| Grandel  |
| General   Gene |
| Madrid.         52         4         9         9         9         13         1         9         7         Dictombre.           Zarageres.         59         6         27         9         7         12         13         19         19         10         10         12         12         13         19         10         10         10         10         10         11         12         14         10         10         10         10         11         11         12         10         10         10         10         11         11         12         10         10         10         11         11         12         10         10         10         11         11         12         10         10         10         11         11         10         10         11         11         12         11         11         12         11         11         12         11         11         12         11         11         12         11         11         12         11         11         12         11         11         12         11         11         11         11         11         11         11         11   |
| Balence   59   6   27   1   1   1   1   1   1   1   1   1  |
| Navarre         50         4         23         ,         ,         17         4         2         21         Dictembre Galler           Malege         43         1         14         >         9         6         21         28         Rebrero           Logrofio         43         1         14         >         9         6         21         18         Marzo           Guadalista         44         15         1         9         6         21         18         Marzo           Guadalista         44         2         17         9         6         12         18         4         4         4         5         10         6         11         4         4         5         10         6         12         11         4         4         5         10         6         11         14         4         4         4         5         10         10         6         11         11         4         4         5         11         10         9         11         14         4         4         4         4         4         4         4         4         4         4         4         10<   |
| Mélaga         E3         7         18         9         6         21         26         Perperon           Logradia         45         4         11         4         4         11         6         4         Septientre           Guadalajara         45         11         22         9         17         9         11         6         4         Septientre           Guadalajara         43         11         22         9         11         6         4         4         8         9         11         6         14         8         9         11         16         8         10         10         4         4         8         10         9         11         10         4         4         10         8         10   |
| Logrofio         45         4         15         *   |
| Badajoz  |
| Badajoz         68         4         7         9         14         9         21         4         Julio           Albacete         59         16         7         16         7         14         6         13         20         Julio           Chudad Real         41         5         16         7         24         7         7         6         14         6         13         20         Julio           Caştellón         43         7         5         7   |
| Albacete         59         y         16         y         16         y         14         6         13         20         Junio           Caștellon         43         7         5         y         14         6         17         22         Noviembre           Barcelona         44         6         y         y         21         4         11         22         Noviembre           Salamanca         53         1         11         y         y         23         11         4         25         Noviembre           Oviedo         56         4         7         y         y         15         3         29         27         Octubre           Lugo         36         11         y         y         y         1         1         4         20         Dotubre           Lugo         37         5         y         y         y         1         1         4         25         Noviembre           Coruña         37         5         y         y         y         y         y         y         y         y         y         y         y         y         y         y <td< td=""></td<>  |
| Giudad Real         44         5         5         5         5         5         5         7         5         7         5         7         5         7         5         7         5         7         5         7         5         7         5         7   |
| Barcelona  |
| Salamanca         53         1         11         5         11         4         50         10   |
| Oviedo         46         4         6         *         *         6         11         19         14         Mayo           Lugo.         36         1         *         *         *         *         1         11         10         9         Febrero           Valladolid         *         *         *         *         *         1         11         10         9         Febrero           Pontevedra.         37         5         *         *         *         *         1         1         1         9         Febrero           Gorufa.         38         4         10         20         *         *         *         9         6         19         1         Woriembre Orufa           Gorufa.         38         4         2         *         *         *         6         9         1         Noviembre Orufa           Logrofio.         50         2         17         *  |
| Pontevedra   55   5   5   5   5   5   5   5   5  |
| Madrid   |
| Coruña.         52         10         20         >         6         9         1         24         Julio           Logroño.         50         2         17         >         >         2         10         1         1;         Julio           Pontevedra.         41         8         16         >         >         11         1;         Octubre           Cuba.         38         4         2         >         >         10         8         9         1;         Noviembre           Avila.         49         11         17         >         >         3         7         29         23         Noviembre           Avila.         32         3         10         >         >         9         19         19         19         Enero           Cuenca.         37         2         5         >         >         10         >         9         4         4         20         Marzo           Cuenca.         37         2         5         >         >         9         4         9         9         A         9         9         4         9         9         A  |
| Cuba 33 4 2 >  |
| Avila 49 11 17   |
| de Francia       32       3       10       >       >       10       5       19       19       Enero.         Hall Chenca       37       2       5       >       >       10       >       19       1.       Febrero.         Goruña       35       7       17       >       >       9       4       4       20       Marzo.         de       Madrid       34       >       22       >       >       9       4       9       9       Agosto         3a       7aracoza       5a       6       11       >       >       9       3       2       10       Octubre   |
| Coruña   |
| Madrid 34  |
| Zaragora 20 6 11 > > 9 3 2 10  |
| 200  |
| Intervencion de l'accenta de la provincia de de l'Arbunal de Cuentas del   |

|   | IONES  |  |   |   | •   |   |   |   |  |   |  |   |  |                          |                           |         |  |
|---|--|--|---|---|---|---|---|---|--|---|--|---|--|--------------------------|---------------------------|---------|--|
|   | OBSERVACIONES  | •  | . •   | • • •   | <b>^</b>  | •   | ^ ^   |   |  | * * * *   | • •  | , A.A   | ***  |                          |                           |         | ****   |
|   | OBS  |  |   |   |   |   |   |   |  |   |  |   |  |                          |                           |         |  |
| SUELDO<br>superior que ha                                       | disfrutado<br>en destinos de<br>planta.  | Pestias.                                   | ,   |   |   | •   | * *   |   |  |   | • •  | **  |  |                          |                           |         | 88888888888888888888888888888888888888   |
| 1   |  | 1891                                       | 1892  | 1892<br>1892  | 1893  | 1893  | 1893<br>1894  | 1894  | 1895<br>1895<br>1895   | 1897<br>1897<br>1897  | 1897   | 1897<br>1898  | 1898<br>1898<br>1898<br>1898<br>1899   | 1899                     |                           |         | 1888<br>1888<br>1888<br>1888<br>1888<br>1888<br>1888<br>188  |
| LA TOMA DE PC<br>ner nombramien<br>que determina l              | ol art. 8° de la ley de Presupues<br>tos de 30 de Junio de 1895.<br>Día. Mes. Año. | Septiembre                                 | Febrero   |   | Febrero   | Abril   | Septiembre  | Mayo  | Marzo<br>Septiembre .<br>Octubre   | Febrero<br>Abril<br>Septlembre  | Octubre  | Diciembre   | Enero.<br>Julio<br>Noviembre.<br>Noviembre.<br>Enero   | Octubre                  |                           |         | Marzo Octubre Diciembre Mayo Julio Agosto Agosto Abril Diciembre Diciembre Diciembre Junio Betrer Abril Diciembre Cotubre Finero Junio Agosto Junio Agosto Junio Agosto Agosto Junio Agosto Junio Agosto Agosto  |
| FECHA DE LA<br>or el primer<br>sategoría que<br>idon en la clas | Dis.   | 13   | 23  | 88  | ද දර  | ୡ   | 88  |   | 2<br>2<br>2<br>2<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3                     |   |  |   | 82°.4°.  |                          |                           |         | 4r.: 8: 8864: 886100186228<br>4r.: 8: 886100186228   |
| ESTADO S  | Díag   | 98   | ನ   | 1188  | 10  | 9   | 12  | 27  | o  | 78 mg 2   | 13   | <sup>ರ</sup> ನಕ್ಕ   | 514g <b>•</b>  | =                        |                           |         | 4 T L 0 3 L v 2 C 5 L 0 4 * * 2 K 8 8 4 L 3 L 8 E L C 0  |
| ्रमू ३  | Meses.   | 00   | 6   | ಸಾ ಣ  | ထမ္   | 4   | -6  | οο <del>,</del>   | # 4m cx  | 디디44  | · 4  | ကြောင   | » <b>↓</b> 17, 8   | m                        |                           |         | 4m0m0-000000 *   |
| TOT.  | Años.  | 6  | œ   | නය  | ຳລ <sup>ຳ</sup>   | œ   | 810   | ഹ (   | • 14   | *   | •  |   |  |                          |                           |         | 8220046648778805288218845688   |
| -   | Diag.  | ^  | ^   | ^^  | **  | •   |   |   |  | , A A A   | •  | ^ ^   |  | ^                        |                           |         | ######################################   |
| SERVICIOS   | Keses.   |  | ^   | ^ ^   | •   | ^   | ^ ^   |   |  | A & A A   |  | * * *   |  | <b>^</b>                 |                           | .*      | œ <b>→</b> □4∅ <b>→</b> ∞८००००००००००००००००००००००००००००००००००००   |
| SH  | Ahos.  | •  | *   | * *   | *.  | •   | • *   | ^ ′   |  | ^^^   | •  | ^ ^ ^   | <b>A</b> • <b>A</b> • <b>B</b>   | ^                        |                           | ,       | အစ္စမ္မွာက္ စမ္းမွာ မွာ မွာ မွာ မွာ မွာ မွာ မွာ မွာ မွာ  |
|   | Dias.  | 33   | 22  | <b>5</b>  | ಜರ್ವ  | •   | 24  | 22 5  | , m •  | 26<br>10<br>10  | . 9  | 2002  | 220<br>24<br>24<br>24<br>24  | ာ                        |                           | is .    | 8 * # # # # # # # # # # # # # # # # # #  |
| . O   | Meses.   | ED.  | 29  | <b>©</b> 9  | Ha  | ^   | ೧೩೦೧  | <b>ာ</b> ဝ  | 6 L S  | * ≈ ಅಣ  | Ħ  | ∞ 4 <sup>1</sup> -  | 101m8  | <b>F</b>                 |                           | i.      | u ▼ura4louuu5aaulouautre   |
|   | Años.  | 33   | 322   | 44  | 88  | ခွင့  | 33<br>33<br>4   | £ 5   | . #8   | £8388   | ිසි  | က တ<br>လ  | 888 <b>8</b> 8   | જ                        |                           |         | 3200-0000000000000000000000000000000000  |
| PROVINCIA   | DR<br>OU RATURALMEA  | Madrid                                     | Oviedo  | Albacete<br>Ciudad Beal   | Valladolid  | Valladolid  | Burgos<br>Madrid  | Madrid  | Murcia<br>Filipinas  | Alicante<br>Logrofie<br>Madrid<br>Zaragoza  | Zaragoza   | Málaga<br>Madrid  | Granada<br>Lérida<br>Cádiz   | Oviedo                   |                           |         | l ogroffo  Valencia  Filipinas  Canarias  Canarias  Pontevedra  Sevilla  Badajoz  Madajoz  Valladolid  Giudad Beal  Albacete  Baleares  Valladolid  Gruadalajara  Logroffo  Alava  Alicante  Madrid  Lugo  Lugo  Lugo  Logroffo  Guadalajara  Lugo  Lugo  Logroffo   |
|   | DESTINOS QUE SIRVE<br>O HA SERVIDO   | E  | En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del<br>Reino | dervencion de recuenta de la provinci.<br>Hacieras de Querto Principe<br>la Orienación de maros del Ministerio de | cienda.<br>Idem de Hacienda de la provincia de Soria.<br>Panedor de libros de la Intervención de Hacienda, de | la provincia de Vizcaya.<br>En la Intervención de Hacienda de la provincia de | Valladolid<br>Interventor de Hacienda de Ilocos Norte (Filipinas)<br>En la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del | Reino.<br>En la Intervención general de la Administración del<br>Estado | En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del<br>Reino.<br>Interventor de Hacionda de Ilocos Norte (Filipinas). | En la intervencion de fracienda de la provincia de Murcia.<br>Idem id. id. de Zamora.<br>Idem id. id. de Gerona.<br>Idem id. id. de Alicante. | Interventor de la Administración de Hacienda de<br>Cebu (Filipinas)<br>En la Intervención general de la Administración del | Estado  Estado  En la Contaduría general de la Deuda pública.  En la Intervención de Hacienda de Barcelona. | Idem'íd. íd. de Sevilla.<br>Idem general de la Administración del Estado.<br>Idem de Hacienda de la provincia de Almería.<br>Idem íd. íd. de Burgos. | Idem Central de Dacienda | 48<br>48                  |         | En la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.  Idem id. de Gerona. Idem id. de Fuelva. Idem id. de Fuelva. Idem id. de Antora. Idem id. de Barcelona. Idem id. de Murcia. Idem id. de Valladolid. Idem id. de Valladolid. Idem id. de Teruel. Idem id. de Teruel. Idem id. de Cuenca. Idem id. de Cuenca. Idem id. de Cuenca. Idem id. de Geres Idem id. id. de Cuenca. Idem id. id. de Cuenca. Idem id. id. de Cuenca. Idem id. id. de Madrid. Idem id. id. de Arangoza. Idem id. id. de Valencia. Idem id. id. de Walencia. Idem id. id. de Walencia. Idem id. id. de Madrid. Idem id. id. de Madrid. Idem id. id. de Palencia. Idem id. id. de Valladolid. Idem id. id. de Valladolid. Idem id. id. de Soria. |
|   | NOMBRES Y APELLIDOS  | ez Almela.<br>gos Jovellanos y Bernaldo de |   | zeŭj  | os Gutiérrez  | <ul> <li>あかかののののののののののののののののののののののののののののののののののの</li></ul>                     | 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6   |   | Ricardo Spottorno y SandovalEvaristo Alvarez Serra y Bugallal  | 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0   |  | 0 0; a  | Abelardo Ibanez Navarro.<br>José de la Concha é Indart<br>José María Zaldívar<br>Julio Alvarez Guerra y Fernández                                    | 6                        | GON 2.000 PERETAR ANDALES | ACTIVOS | D. Francisco Muro y Elfas.  José López de Pálació. Pablo Ascanio y León Hugrta. Laureano Silva García Agevedo. Francisco Gonzalez Sáenz. Antonio Cortés Luna. Clemente García Elvira. Manuel Garrillo Mariel. Eugenio Navarro y Navarro. Hormenegildo Regueira Oroz. Luis Cervered y Obsanova. Pablo López Valdgrama. Jacobo María Palacios y Soto. Victor García Mardones. Segundo del Castillo y Alonso. Liborio Crespo Eguiluz. Mariano Ibáñez y Galiana. Mariano Ibáñez y Galiana. Baux Garranció Dieé. Ramón Quintana y González. Pedro Ferrer y Fraga. Pedro Ferrer y Fraga. Victoriano Morán Labandera y García. Manuel García Martínez. Manuel García Martínez. Nancisco López Vileneya. Victoriano Morán Labandera y García. Manuel García Martínez. Francisco Vallejo y Rubio. José Lechtga y Ramírez del Pulgar.          |
| Número (  | de orden   | 57   | o d   | 3 3 3   | £ 53  | 63  | <b>2</b> 68   | 8   | 5 88   | 8 8 5 8   | 년 <b>동</b>   | . E   | F8583  | <del></del>              |                           |         | <ul><li>このおよらりとののここには4でも1に当られるのが必然が必然</li><li>日</li></ul>  |

# Dirección general de la Deuda pública

Bienes de Beneficencia.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 563

CARPETA de las relaciones evaminadas y aprobadas por esta Dirección general, expresiva de la renta líquida anual que producian los bienes enajenados à los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten al Negociado correspondiente para que emita à favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de la dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 (hoy su equivalente en las del 4 por 100 al tipo de conversión).

| Número           | Provincias de que proceden. | CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS                               | Renta<br>liquida anual<br>que producian<br>los bienes. | Capital<br>nominal<br>de las<br>inscripciones. | Intereses<br>del semestre<br>corriente. |
|------------------|-----------------------------|--|--|--|---|
| de orden.        |                             |  | Pesetas. Cts.  | Pesetas. Cts.                                  | Pesetas. Cis.                           |
| 17.959           | Cádiz                       | Junio de 1868.—Casa de Expósitos de<br>Arcos de la Frontera    | 78'88  | 2.629'33                                       | 0'87                                    |
| 17.960           | Idem                        | Julio de 1872.—Patronato de Pedro y<br>Juan Bautista de Sierra | 133'65   | 2.029 33<br>4.455                              | 59:92                                   |
| 17.961           | Idem                        | Junio de 1873.—Idem id   | 48.60  | 1.620  | 0.40                                    |
| 17.962           | Idem.                       | Junio de 1873. — Patronato de Sebastián                        | 40.00  | 1.020  | <b>V</b> 10                             |
| 17.002           | = 100H1                     | Rodriguez Cecilio  | 56.70  | 1.890  | 0.47                                    |
| 17.963           | Idem                        | Diciembre de 1874.—Idem id                                     | 47'40  | 1.580  | 2:23                                    |
| 17.964           | Idem                        | Marzo de 1875.—Idem id   | 86,80  | 2.896'66                                       | 26.65                                   |
| 17.965           | Idem.                       | Septiembre de 1874. — Patronato de                             | 00 00  | 2.000  |   |
| 11.000           |                             | Francisco Benítez Sevillano                                    | 296.25   | 9.874'99                                       | 90'15                                   |
| 17.966           | Idem                        | Noviembre de 1875.—Idem id                                     | 149 78   | 4.992'66                                       | 21.57                                   |
| 17.967           | Idem                        | Noviembre de 1874.—Patronato de Mi-                            | 110 10   | 1.000  |   |
| 21.001           |                             | guel Ruiz Mancheño   | 79   | 2,633,33                                       | 11'86                                   |
| 17.968           | Idem                        | Enero de 1875 — Idem id  | 118'50   | 3.950  | 57'28                                   |
| 17.969           | Idem                        | Noviembre de 1874.—Patronato de Fer-                           |  | 0.000  |   |
| 17.000           |                             | nando Ruiz Armario   | 19'75  | 658 <b>'3</b> 3                                | 3.02                                    |
| 17.970           | Idem                        | Marzo de 1875. — Patronato de María                            | 10 10  | 000 00   | 0 0.0                                   |
| 11.010           | 140221                      | Durán Astorga.   | 564'85   | 18.828 32                                      | 165'23                                  |
| 17.971           | Idem                        | Agosto de 1875.—Idem íd  | 374.45   | 12.481.66                                      | 154.99                                  |
| 17.972           | Idem.                       | Octubre de 1875.—Idem id                                       | 134 80   | 4.493:33                                       | 29.91                                   |
| $17.97\tilde{3}$ | Idem                        | Noviembre de 1875.—Idem id                                     | 104'85   | 3.495  | 15.95                                   |
| 17.974           | Idem.                       | Abril de 1875.—Hospital de San Juan                            | 101 00   | 0.100  | 20 00 .                                 |
| 1                |                             | de Dios de Arcos de la Frontera                                | 130,35   | 4.345  | 23.05                                   |
| 17.975           | Idem                        | Noviembre de 1875.—Patronato de Es-                            | 100 00   | 1.010  |   |
| 21.0.0           |                             | teban Chilton Jantony  | 68,25  | 2.275  | 9:11                                    |
| 17.976           | Idem.                       | Agosto de 1871.—Idem íd  | 145 80   | 4.860  | 49 08                                   |
| 17.977           | Idem.                       | Agosto de 1873.—Idem id  | 130.35   | 4.345  | 47'11                                   |
| 17.978           | Idem.                       | Agosto de 1875.—Patronato de Juan                              | 200 00   | 2.020  |   |
| 2                |                             | García Palomino  | 37545  | 12.515   | 137'73                                  |
| 17.979           | Idem                        | Agosto de 1871.—Patronato de Alonso                            |  |  |   |
| 2                |                             | Medina Plaza   | 28'35  | 945  | 11'40                                   |
| 17.980           | Idem                        | Junio de 1865.—Patronato de Bartolo-                           |  |  |   |
| 27.500           |                             | mé Boliut  | 233,71   | 7.730 33                                       | <b>5</b> '81                            |
| 17.981           | Idem                        | Marzo de 1874.—Patronato de María                              |  | *  |   |
|                  |                             | Martinez   | 240  | 8.000  | 69.62                                   |
| 17.982           | Idem                        | Abril de 1874.—Idem id   | 400  | 13.333'33                                      | 95'03                                   |
| <b>&gt;</b>      | >                           | Abril de 1874.—Casa de Expósitos de                            | * **   |  |   |
| <del>-</del>     |                             | Rota   | <b>2</b> 88  | 9.600  | 54'09                                   |
|                  |                             |  |  |  |   |
|                  |                             |  | <del></del>  |  |   |
|                  |                             | Suma total   | 4.334'62   | 144.487 27                                     | 1.142'53                                |
| * *- *-          |                             |  |  |  |   |

Madrid 11 de Diciembre de 1902. - Director general, Miguel Monares.

Resultado de las subastas que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 13 del corrrente, se han celebrado en este dia para adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de 55, 20 y 34 millo-

# Acciones de carreteras de 20 millones.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

| INTERESADO         | Nominal.<br>Pesetas. | Cambic. Pesetas. |
|--------------------|----------------------|------------------|
| D. Abelardo Fiórez | 1.000                | 99·90 p. 100     |
|                    | 1.                   |                  |

# PROPOSICIÓN ADMITIDA

| INTERESADO         | Nominal. Pesetas. | Cambio. Pesetas.         | Efective. |
|--------------------|-------------------|--------------------------|-----------|
| D. Abelardo Fiórez | 1.000             | 99 <sup>9</sup> 0 p. 100 | 999       |

Nota. En las subastas de acciones de Obras públicas y carreteras de 55 y 34 millones de reales no se ha presentado ninguna proposición. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el

del interesado.

Madrid 22 de Diciembre de 1902. = El Director general, Miguel Monares.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICIA Y BELLAS ARTES

# Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

En la Escuela superior de Artes é Industrias han de proveerse, per concurso, diez plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, con el derecho de ascender por concurso á Profesores auxiliares, con arreglo al art. 36 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Dos de aquellas plazas corresponden á las enseñanzas orales de Industrias, cuatro á las de Dibujo geométrico y las otras cuatro á las de Dibujo artístico.

Las selicitudes se dirigirán al Exemo. Sr. Comisario Regio, Director de la Escuela, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español,

haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos. Este último extremo se acreditará por medio de la correspondiente certificación del Registro de Penales.

errent blue i represent i

Madrid 20 de Diciembre de 1902. El Secretario, Hilario

# RINISTRUIO DR ARRICULTURA, INDUSTRIA COMRRCIO Y OBRAS PUBLICAS

# Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón semestral, número 21, de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrá presentarse desde el día 2 de dicho mes, en la Secretaría de la Junta, piso bajo del nuevo edificio, de doce á quince, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaria, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 22 de Diciembre de 1902. El Secretario, Adolfo Aguilera.=V.º B º=El Presidente, Maximino de la Peña. X - 2680

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIA

# Gobierno civil de la provincia de Pontevedra, Negociado 2.º-Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Manuel Cortes Betanzos, del Ayuntamiento de Villagarcía, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás per-sonas que de el tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 18 de Diciembre de 1902. = El Gobernador in-

# terino, F. Casado Andriani.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz sguileña, color bueno, señas particulares ninguna. 6419 -- M

Señas que se citan.

# Gobierno civil de la provincia de Granada.

Relación de gravámenes que afectan à predios compiendi-dos en la proyectada calle de Colón, declarada de utidad pública por Real orden de 5 de Abril de 1894, que es necesario expropiar.

| CASAS<br>QUE TIENEN GRAV | ÁMENES                         |   |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| Calles.                  | Números.                       | CARGAS Ó GRAVÁMENES   |
| Placeta Tinajilla        | 5                              | Un capital de censo de 275<br>pesetas á favor de D. José<br>Ordovas y Balanzat.                             |
| Cruces Azacayas          | 5 antiguo<br>y 34 mo-<br>derno | Un censo de 1.041 pesetas 65<br>céntimos á favor de la Ca-<br>pellanía que fundó Doña<br>Ana Jiménez Muñoz. |

Granada 15 de Diciembre ce 1902.=El Arquitecto de la Sociedad La Reformadora Granadina, Juan Montserrat.

# Junta diocesaaa de reparación de templos del Obispado de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de los corrientes, se ha señalado el día 15 de Enero del año 1903, á la hora de los once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial

de Santomera, bajo el tipo del presupuesto de contrata, impor-tante la cantidad de 25.999 pesetas 53 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajus-tándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.299 pesetas 97 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real de-creto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-mento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Murcia 15 de Diciembre de 1902.—El Presidente de la Junta diocesana, Dr. Juan Gallardo.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de N. N., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Diciembre próximo anterior, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Santomera, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponento.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de los corrientes, se ha señalado el día 13 de Enero del año 1903, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Religiosas Agustinas Descalzas de Murcia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.142 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallandose de manifiesto en la Secre-taría de la misma, para conocimiento del público, los planos, resupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 357 pesetas 14 céntimos, en dinero o efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Murcia 15 de Diciembre de 1902. = El Presidente de la Junta diocesana, Dr. Juan Gallardo.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de N. N., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Diciembre próximo anterior, y de las condi-ciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del convento de Religiosas Agustinas Descalzas de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

# (Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras

# Junta de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Diciembre del año actual, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordi. nărias de la iglesia parroquial de la villa del Ronquillo, de esta diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, impor-tante 18 083 pesetas con 74 céntimos. La subasta se verificará en los términos prevenidos en la

instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar en la subasta, la cantidad de 904 pesetas 19 céntimos, en dinero ó en efec-

tos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición debera acompañarse la cé-

dula personal y el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sevilla 16 de Diciembre de 1902.—El Presidente † Mazcelo, Arzobispo de Sevilla.—El Secretario, Fulgencio Murille y de Tena.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicade con fecha ..... de último, y de las condiciones que se exigen

para la adjudicación de las obras do reparación del templo parroquial de la villa del Ronquillo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, son estricta suje-ción á los expresados requisitos y condiciones por la canti-dad de ....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipe fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

# Negociado de Estadística. — Estadística demográfica:

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el dia 25 de Noviembro de 1909, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

|  |  |  | ь           |   | 1                                       |   | EDA]   | D Y   | SKX                                     | 0 D  | E L           | OS F. | LL     | ECID  | 02     |              |       |
|--|--|--|-------------|---|---|---|--|-------|---|--|---------------|-------|--------|-------|--------|--------------|-------|
| DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMBRO Y GUARTO | Bistrito   | BARRIO   | Defunciones | EMFERMEDAD  CAUCA DEL FALLECIPIENTO  Remenciatura internacionali abrovinda.   | -                                       | De menoside l                           | 5-<br>25<br>26<br>26<br>26<br>26<br>27<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28<br>28 | ₩ was | Der & 19 elea.                          |  |               |       | ,<br>, | Lante | 200 mm | De dades ig- | TOTA  |
|  |  |  | ,           |   | ₹.                                      | 孤.                                      | 77.  | н,    | 7.                                      | V  | . a           | ٧.    | Ŋ.     | V. E  | . ▼.   | R.           | ₹. }. |
| tocha, 25, cuarto                                  | Universidad Idem Centro Idem Hospicio Idem I | Pozas Idem Puerta del Sol Silva Fuencarral Colmillo Chamberí Fuencarral Chamberí Pelayo Montera Belén Plaza de Toros Idem Cervantes Carrera Huertas Santa Isabel Idem Delicias Santa Isabel Comadre Peñón Humilladero Arganzuela Idem Aguas Concepción Puente de Segovia |             | Amigdalitis flegmonosa. Gastroenteritis. Asistolia. Hemorragia cerebral. Fiebre grippal. Nefritis. Lesión cardíaca. Meningitis. Catarro pulmonar Tuberculosis pulmonar Catarro intestinal. Tumores cerebrales. Gastroenteritis. Empacho gástrico. Meningitis. Idem. Arterio esclerosis. Bronquitis capilar. Fiebre grippal.  Tuberculosis pulmonar Broncopneumonia Insuficiencia de desarrollo. Muerte violenta. Enteritis. Sarampión Eclampsia Hemorragia cerebral Cáncer del estómago. Atrepsia. Infección grippal. Fiebre tifoidea. Miocarditis Trastorno cerebral | *************************************** | > + + + + + + + + + + + + + + + + + + + | 3  | >     | > 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | )<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>)<br>) | > > > > > > 1 | 1     |        | 1     |        |              |       |
| •  |  | W 2  |             | Vetal per sewes   | 2                                       | 4                                       | 2  | 4     | ī                                       | 4  | 2             | 2 3   | ē      | 3     | 3      | )<br>)       | 16 17 |
|  |  |  | _           | Vetal por edadis  | e                                       |   | 6  |       | 1                                       |  | 6             | 5     |        | 9     | ,      |              | 33    |
| Fetal de defuncion                                 |  |  | 33          | en Frank en   |   |   |  |       | tigy i                                  |  | ı             |       | . [    |       |        | - 1          |       |

|  |                                       | MAC      | IDOS          | VIVOS  | 90 (1) 10 (1)<br>14 (3) (127              | a sala serengi bil<br>Harayayaylar             |              |        | MACI     | DOS M                                 | UBBT  | 0 8                                       | in de la companya de   |                                      |                            | 17 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 |
|--|---------------------------------------|----------|---------------|--|---|--|--------------|--------|----------|---------------------------------------|-------|---|--|--------------------------------------|----------------------------|---|
| LEGI   | ROMI                                  | ILEGÍ    | TIMO <b>S</b> | Ţo'  | M.  | TOTAL  | LEGITIM      | 02     | ilegí    | TIMOS                                 | TO    |   | TUTAL  | DEFUNCIONES                          |                            |   |
| Varones.   | Hembras.                              | Vareles. | Hombras.      | Varenes,                                       | Hembras,                                  | umben neres,                                   | Varones, No. | obran. | Yaransa. | Hembras.                              |       | Herbra.                                   | i garaga.<br>Nik bos sexes.  | Varenesi                             | Hombras,                   | TOTA  |
| 4<br>3<br>1<br>1<br>4<br>2<br>2<br>2<br>2<br>2<br>2<br>1 | 3<br>3<br>1<br>3<br>1<br>3<br>2<br>20 | 1 1 2    | 1             | 4<br>1<br>1<br>1<br>4<br>2<br>2<br>3<br>1<br>1 | 4<br>3<br>1<br>3<br>1<br>4<br>1<br>4<br>2 | 8<br>6<br>2<br>1<br>7<br>3<br>6<br>4<br>5<br>3 | 1 1 2        | 1 2 1  | 1 2      | 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | 1 2 2 | 2 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) | Acceptance of the control of the con | 2<br>1<br>1<br>3<br>1<br>3<br>1<br>1 | 2<br>5<br>3<br>1<br>1<br>1 | 2<br>2<br>6<br>4<br>5<br>6<br>2<br>4<br>2       |

Clasificación de las defunciones contridas en Madrid el día 26 de Noviembre de 1902, per causas, edades, sexos, distrites y barries.

|   |                                  | en e | ₩                |   |             |             |                  |                  | EDAD Y SEXO DE LOS FA |                |                                       |                  |   |                  |   | LLECIDOS    |   |                            |  |
|---|----------------------------------|--|------------------|---|-------------|-------------|------------------|------------------|-----------------------|----------------|---------------------------------------|------------------|---|------------------|---|-------------|---|----------------------------|--|
| FOR LOS FALLECIDOS                                | distrite                         | BARAIS                                   | abelobes         | EMPERMEDAD  GAUSA DEL FALLECIMIENTO                                       | 1           | De mones de |                  | De I s A ass     | Do f á 19 aús         |                | De HO &                               | 81104            | D. 40 £ 1                               | lante            | De 60 on ada                            | neradas.    |   | T@TAL                      |  |
| ealle, néwsho y starto                            | en i still market provide de     |  |                  | Nomenslatura internacional abreviada.                                     | V.          | H.          | ۷.               | <b>a</b> .       | v.                    | 1902 - 19      | . E                                   | - <del>-</del> . | 59<br>Fig.                              | Ψ.               |   | V.          | E.                                      | V. <b>H.</b>               |  |
| Bailén, 2, cuarto                                 | Palacio                          | Bailén                                   |                  | Meningitis  | 1           | *           |                  | V-XX3010-        | *   1                 |                | ·   >                                 | <br>             | <b>-</b>                                | *                | ,                                       | >           | <b>-</b>                                | 1 2                        |  |
| Santiago, 2, bajo                                 | Idem<br>Universidad<br>Idem      | Vergara<br>Pozas<br>Idem                 | 1                | Tuberculosis  | ;           | *           |                  |                  | > 3<br>> 3<br>> 2     |                | * *                                   | *                | 1                                       | > >              | * * *                                   | *<br>*      | * * *                                   | 1 1                        |  |
| cuarto) Sagasta, 5, segundo García de Paredes, 40 | Idem<br>Hospicio<br>Idem<br>Idem | Idem                                     | 1<br>1<br>1<br>1 | Tuberculosis pulmonar Hemiplegia Asistolia Endocarditis                   | >           | >           | ><br>><br>><br>> | ><br>><br>><br>> | 3 3<br>3 3<br>3 3     | ;              | 3                                     | 1                | > | 1 >              | *************************************** | 1 > >       | * * * *                                 | 1                          |  |
| Génova, 10, portería                              | Buenavista Idem                  | BelénSan Marcos<br>Salamanca<br>Libertad | 1   1   1        | Tifus   | 1           | *           | )<br>)<br>)      | *                | <b>&gt;</b> 1         |                | 1                                     | ;                | 3 3                                     | >                | > <<br>> >                              | *           | <b>D D D D D D D D D D</b>              | ) 1<br>1<br>1<br>1         |  |
| Claudio Coello, 94                                | Idem Idem Idem Congreso          | Salamanca Plaza de Toros Cortes          | 1 1 1            | Tuberculosis pulmonar Atrepsia Insuficiencia aórtica                      | 1           | 3           | ><br>><br>>      | ><br>>           | > 2<br>> 2<br>> 2     |                | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ | \$               | ><br>><br>>                             | 1                | *                                       | *           | ;                                       | 1 3                        |  |
| Hospital Provincial (transcunte)                  | Hospital Idem Idem               | Santa Isabel<br>Idem<br>Idem             | 1<br>1<br>1      | Idem mitralTuberculosis pulmonarPleuropneumoníaTuberculosis pulmonar      | <b>&gt;</b> | >           | ;<br>;           | ><br>><br>>      | 1   1                 |                | * *                                   | 1                | »<br>»<br>»                             | 1<br>5<br>3<br>3 | > >                                     | *           | * | 1                          |  |
| Idem (San Pedro Mártir, 4, bajo)                  |                                  | Idem<br>Ave María<br>Valencia            | 1                | Senectud Fiebre tifoidea. Bronquitis capilar. Gastroenterocolitis         | 1           | 1           | ;<br>;           | ><br>><br>>      | > 1<br>> 1<br>> 1     |                |                                       | * * *            | )<br>><br>5                             | ><br>><br>>      | 1                                       | >           | <b>&gt; &gt; &gt; &gt;</b>              | )   1<br>  1<br>  1<br>  1 |  |
| Hospital Clinico (transcunte)                     | Idem<br>Inclusa<br>Idem          | AtochaCabestrerosCaravaca                | 1<br>1<br>1      | Uremia<br>Fiebre infecciosa<br>Senectud.                                  | ;           | > >         |                  | )<br>)           | ;                     |                | * * *                                 | 1 1              | > >                                     | <b>,</b>         | 1                                       | >           |   | 1 > 1 > 1                  |  |
| Rivera de Curtidores, 11, bajo                    | Idem                             | Provisiones<br>Embajadores<br>Idem       | 1                | Peritonitis y tiflitis.  Bronquitis capilar.  Tuberculosis pulmonar  Idem | 1           | 1           | ><br>            | ><br>>           | )<br> <br>            | ;   ;<br>;   ; | >   ><br>>   ><br>>   >               | * * * *          | ><br>><br>><br>>                        | ><br>><br>>      | »<br>•                                  | >           | ,                                       | 1 1                        |  |
| Solana, 11, tercero                               | Latina<br>Audiencia              | Solana<br>Constitución                   |                  | Laringobronquitis<br>Escarlatina<br>Tetal per sense                       | Ľ           |             | <u>}</u>         | ><br>><br>2      |                       |                | 5 2                                   | _                | 4                                       | ><br>-<br>1      | >                                       | > >         | »<br>»                                  | 1 22 10                    |  |
|   |                                  |  | A35000000        | Tetal per edades  |             | 8           | 1                | 2                | g                     | ~ <br> -       | 7                                     |                  | 8                                       |                  | $\widetilde{1}$                         | <u>``</u> , |   | 32                         |  |
| Holai de dejune                                   | iomes                            | • • • • • • • • • • • • • • • • • • •    | 32               |   |             |             |                  |                  |                       |                |                                       |                  |   |                  |   |             | Į                                       |                            |  |

# DEMOGRAFIA

|             | MAC                   | IDOS                                       | VIVOS       |  | Borner (1994)<br>Principal<br>Borner (1994)   | NACIDOS MUERTOS  |  |  |                            | 08               | •.   |                                       | •  |             |  |
|-------------|-----------------------|--|-------------|--|---|--|--|--|----------------------------|------------------|--|---------------------------------------|--|-------------|--|
| TIMOS       | ( Weg                 |  | E .         |  | TOTAL   | li   |  | ILEG   | TIMOS                      |                  |  | TOTAL                                 | DX   | rumoio:     |  |
| Rembras.    | Variance.             | Rembras.                                   | Varance.    |  | ä   | 1  |  | Varenes.   | Hembras                    |                  | 1  | Š                                     | Varence.   | Hembias.    | ZATOT  |
| 2           | 1                     | :<br>                                      | 4           | 2  | 6   | <b>&gt;</b>  | <b>)</b>   | >  | >                          | <b>&gt;</b>      | <b>&gt;</b>  | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * | 2  | <b>&gt;</b> | 2  |
| 3<br>><br>3 | 1<br>><br>>           | <b>&gt;</b>                                | 3<br>2      | 3<br>3   | 0<br>≯<br>5   | )<br>)   | <b>,</b>   | ,<br>,<br>,  | 3                          | <b>&gt;</b><br>> | ><br>>   | )<br>)                                | 2  | 1<br>3<br>1 | 3<br>3   |
| 1<br>1<br>1 | 1<br>•<br>2           | 2 3  | 2<br>3<br>5 | 1<br>1   | 1<br>6  | »<br>>   | )<br>)   | ><br>>   | ><br>>                     | ><br>>           | )<br>1   | •<br>•                                | 1<br>6   | 1<br>1<br>3 | 5<br>2<br>9  |
| 3<br>5      | 2                     | 2  | 7           | 5<br>5   | 12<br>9<br>•  | ><br>><br>*  | )<br>)<br>1  | <b>&gt;</b>  | ><br>><br>>                | ><br>><br>>      | »<br>1   | ;<br>;<br>1                           | <b>3</b><br>1<br>1   | 3           | 6<br>1<br>1  |
| 19          | 9 .                   | 4  | 27          | 23   | 50  | 1  | 2  | >  | montantial A on Insurrence | 1                | 2  | 3                                     | 22   | 10          | 32   |
|             | 2 3 3 1 1 1 3 5 5 5 5 | ### PINOS   LLEGI    Rembris.   Variables. | ### Company | Company   Comp | Rembras. Variance. Rembras. Variance. Econorias.  2 1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | Company   Comp | Company   Comp | Companies   Comp |                            |                  | TIMOS  LLEGÍTIMOS  TOTAL  TOTAL  LEGÍTIMOS  ILEGÍTIMOS  TOTAL  Varenes.  Hembras.  Var |                                       | FIMOS   LLEGITIMOS   TOTAL   TOTAL   LEGITIMOS   LLEGITIMOS   TOTAL   TOTAL   de | Fimos       | Column   C |

enter 9 to Diciembre de 1803. Bi clealde Presidente. Alber to Aprileza

# . MANTRALIUM DE JUSTICIA

# Juzgados militares.

# ALBACETE

D. Alberto Soriano Cañada, Capitán del reginuiento Infantería de Albacete, núm. 105, reserva, y Juez instructor del ex-pediente instruïdo contra el soldado en situación de reserva activa de este regimiento Francisco López Ibáñez por ausentarsa sin permiso de su residencia.

Hago saber que en dicho procedimiento he dicta do auto de detención contra el referido soldado Francisco Lópaz Ibánez, de veinticuatro anos, seis meses y once días de eda 1, natural de Villapalacios, Juzgado de primera instancia de Alcaraz, provincia de Albacete, casado, estatura un metro 560 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire idem, producción buena, sin señas particulares, y de officio jornalero, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, centados desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de San Francisco de esta capital; bajo apercibimiento de que de no

Comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á constituirlo en detención, y ordenen sea conducido con la correspondiente custodia al establecimiento designado de confidencia d

nado y á mi disposición.

Albaceta 15 de Diciembre de 1902.—Alberto Soriano. Por mandato de S. S., el Secretario, de que certifico, Claudio

# ARRECIFE

D. Alejandro Picazo Subiza, Capitán del batallón reserva

de Can arias, núm. 6.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Cabrera Montesdeoca, hijo de Domingo y de María Dolores, natural de Fetir, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, Juzgado de primera instancia de Arrecife, provincia de Canarias, de oa cio jornalero, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, acusado de la falta de primera deserción, para que dentro del término de treinta días, á contar del que se publique esta i equisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Arrecife, calle de la Marina, núm. 13, ó ante la Autoridad del punto donde a a halle; en la inteligencia que de no hacer-

lo será declarado e u rebeldía.

A la vez encarg o á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la más pronta administración de justich.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA

Arrecife 23 de Noviem bre de 1902.-El Juez instructor, Alejand: o Picazo. = Ante mí, el Secretario, Emeterio Cabello. 6391-M

# CÁDIZ

D. Enrique Cortes Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Haliandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan Ambroa Rodríguez por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente eticto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades,

tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conoz an, contribuyendo á la más pronta y reecta administración de justicia.

ra que llegue este llamamiento á noticias

sado, insértese en la GACETA DE MADRID. Cádiz 12 de Diciembre de 1902. = V.º B.º = El Comandante, Juez instructor, Enrique Cortés. = El Secretario, Estanislao

D. Miguel Lopez Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de

este regimiento Cirilo Domínguez Zamora por la falta de ha-ber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándos su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al refe-rido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente a las Autoridades más próximas del punto donde se en-

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamien-

to, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 13 de Diciembre de 1902. — V.º B.º — El Juez instructor, Miguel López. — El Secretario, Antonio Tizón

# FERROL

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán de la Plana Mayor del cuadro de reclutamiento, núm. 2, de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa contra el soldado del propio Cuer-

po Manuel Francisco y Francisco por el delito de primera

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del soldado Manuel Francisco y Francisco, cuyas señas son ignoradas, acusado del delito de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dis-puesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo à las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan à su detención, ordenando sea conducido con custodia á este capital y á mi disposición.

Ferrol 12 de Diciembre de 1902.—Bernardo Fojo.—Por mandato del Sr. Juez, Ramón Nuño.

6396—M

### MADRID

D. Juan Valderrama y Martinez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruído en averiguación de la legitimidad de un abonaré de alcances y

de los autores de la falsificación. Per la presente llamo, cito y emplazo á D. Eustaquio Sosa y Bances, que se hace aparecer como ex sargento del Centro de voluntarios movilizados de Caballería de la Habana y Pinar del Río, y cuya naturaleza y domicilio en la actualidad se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Baitén, núm. 41, segundo derecha, á responder á los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Y para que llegue á noticia del interesado, publiquese en

la GACETA DE MADRID.

Madrid 19 de Diciembre de 1902.=El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama.

### MÁLAGA

D. Joaquín Pavía y Callejas, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado por la Superioridad en el expediente instruído contra el soldado de este Cuerpo Fernando Vargas Caba por la

falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Fernando Vargas Caba, natural de Pinos del Valle, provincia de Granada, hijo de Damián y María Josefa, de vein-tiún años de edad, soltero, estudiante, de un metro 663 milímetros de estatura, habiendo sido filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1901, para que en el preciso térmilo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la fai-ta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas dili-gencías para la busca y captura del expresado soldado Fer-nando Vargas Caba, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así

lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 10 de Diciembre de 1992. El primer Teniente,
Juez instructor, Joaquín Pavía.

6410—M

# VALENCIA

D. Cristino Bermúdez de Castro, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expresado expediente que por la falta de concentración se instruye contra el recluta de la zona de Alicante Santiago Valor Gisbert.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Valor Gisbert, recluta de la zona de Alicante, de Alcoy, provincia de Alicante, edad veintidos años, soltero, oficio la-brador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba naciente, boca regular, frente ídem, sin señas particula-res, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel Infantería de San Juan de la Ribera, de esta capital, á mi disposición, para responder á la sumaria que de orden superior se le sigue por la falta de concentración; bajo aper-cibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado Santiago Valer Gisbert, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia

Dada en Valencia á 15 de Diciembra de 1902. = Cristino Bermúdez de Castro. 6418-M

# **VIGO**

D. Inocente Rodríguez Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Moreira Villar, hijo de José y de Dolores, natural de Castrelos, de veinticuatro años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ofos claros, nariz regular, barba naciente, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción mediana, senas particulares ninguna, su estatura un metro 559 milimetros, y soldado del reemplazo de 1898 por el cupo del Ayun-tamiento de Vigo, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la indicada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las ofici. nas de este regimiento, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excemo. Sr. Comandante general y en Jefe del cetavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al Mamamiento que previenen las reglas 2.º y 3 º de la Rerl orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si

no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole si perjuicio á que he ya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligen. cias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo à 10 de Diciembre de 1902.=Inocente Ro-fguez. 6413-M

D. José Macías Secane, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado re-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Julio Tuñon García, hijo de Francisco y de Julia, natural de Burgos, de veinticuatro años de edad, de oficio empleado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, se-mas particulares ninguna, su estatura un metro 570 milíme-tros, y soldado del reemplazo de 1898 por el cupo del Ayuntamiento de Madrid, provincia de idem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al liamamiento que previenen las reglas 2.º y 3.º de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., número 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelda, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 11 de Diciembre de 1902.=El Capitén, Juez instructor, José Macías. 6414 - M

D. José Macías Scoane, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo á José Roldán Salvadores, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Castrillo de los Polvazares, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, ce-jas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; color sano, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares un lunar en la mejilla derecha, su estatura un metro 684 milimetros y soldado voluntario de 1897, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen les reglas 2.º y 3.º de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., número 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que pract quen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso di ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 12 de Diciembre de 1902.=El Capitán, Juez instructor, José Macías.

D. Manuel Bernal Espinar, Capitén del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado

regimiento. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Méndez Fernández, hijo de Francisco y de Manuela, na tural de Merlin, de veinticinco años de edad, cujas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos îdem, nariz afilada, barba ninguna, color bueno, frente espa-ciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares una cicatriz en la frente, su estatura un metro 550 milimetres, y soldado del reemplazo de 1896 por el cupo del Ayuntamiento de Golada, en la citada provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la indicada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrución, sito en el cuartel de la Circel de esta ciudad, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al liamamiento que previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1991 (C. L., número 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencie; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 12 de Diciembre de 19(2.=Manuel Berna! Espinar.

D. Inocente Rodríguez Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93. y Juez instructar del ex presado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Olleros Vézquez, hijo de Benito y de Isabel, natural de Santa Eulalia, de veinticuatro años de eded, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo casta-ño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba peca, color bueno, frente espaciosa, aire despejado, producción facil, se-ñas particulares ninguna, su estatura un metro 645 milímetros, y soldado por el capo del Ayuntamiento de Puente Caldelas, en la provincia de Pontavedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en el Boletin oficial de la indicada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instruc-ción, sito en el local que ocupan las oficinas de este regimiento, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2 ª y 3 ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que sí no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio à que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas dil gencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 14 de Diciembre de 1902.—Inocente Rodríguez.

## Juzgados de primera instancia.

# CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Manuela Troanes Loureiro, hija de Manuel y de Adelaida, difuntos, soltera, que falleció el día 7 de Julio último en esta villa, donde tenía su domicilio, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo acordé por providencia de esta fecha, dictada en el expedien-te de declaración de herederos de aquélla, promovido por el Procurador D. Francisco Pereira, en nombre de Teresa, María y Dolores Troanes Baudín, tías paternas de la finada, y vecinas de las parroquias de Santa María, de esta villa, y de Vemil, en este término municipal.

Dado en Caldas de Reyes á 4 de Diciembre de 1902.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Pastrana.

# LEÓN

D. Vicente Menéi dez Conde, Juez de primera instancia de

la ciudad de León y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo, y á testimonio del que refrenda, por el Procurador D. Máximo Carrillo Sáinz, á nombre de Doña Vicenta Díez Alonso, vecina de Montejos, y Doña Manuela García y García, que lo es de Chozas de Arriba, se sigue demanda en juicio universal sobre adjudicación de bienes de la capellanía familar colativa titulada de San Cosme y San Damian, fundada en el pueblo de Oncina y su iglesia parroquial por D. Juan Alonso, Clérigo de menores ordenes, natural del lugar de Oncina, por escritura otorgada en esta ciudad en 1.º de Abril de 1853, ante el Escribano del mismo D. Francisco García, y en la que se llama como capellanes á los hijos legítimos de Cosme Alonso, hermano del fundador; en la cual he acordado llamar á los que se crean con derecho à los bienes objeto de dicha demanda para que comparezcan á deducirle dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación del presente tercero y úl-timo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia; haciendo constar que los comparecidos, al presentar la demanda, representan los derechos del último Cape-llán D. Manuel Alonso, hijos todos de Domingo Alonso y Jua-na Martínez, sin que por virtud del segundo edicto haya comparecido tampoco persona alguna alegando derecho á dichos bienes; apercibiéndoles de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Dado en León á 26 de Julio de 1902. = Vicente M. Conde. =

Por mandado de S. S., Eduardo de Nava. X - 2676

# MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Don Luis Martos y Fernández de Henestrosa, natural de Ecija, provincia de Sevilla, vecino de Jerez de la Frontera, hijo de D. Cristóbal y de Doña Ignacia, de profesión Abogado, casado y de treinta y cinco años de edad, y que habitó en esta Corte en la calle del General Castaños, números 3 y 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde al signiente al en concentración. diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estata à los Sres. Mappin & Webb, vecinos de Londres; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, algo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste el traje propio de su posición social, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguri-

dades convenientes.

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Portero Alejandre, hijo de Felix y Eusebia, de veintidos años, soltcro, natural de Erria (Soria), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución demás que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cjos azules, color moreno, y viste de algodón gris y pañuelo al cuello color rosa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—Manuel del Valle.—Kl Escribano, P. H., Ernesto Calderón. J—8341

### MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Navares
Santos, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, hijo de
Pablo y de Petra, vecino de Madrid, de diez y siete anos, soltero, con domicilio en la calle del Olmo, núm. 12, buhardilla, y después como dependiente en la carnicería núm. 2 de la Hermosilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—Jeaquín Beneyto.—El Escribano, por habilitación, Licenciado José Reyes.

J—8342

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en cumplimiento de carta orden de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, procedente del incidente de pobreza pro-movido en segunda instancia por D. José Blanco Montoya, para litigar con D. Francisco García Santibáñez y D. Emilio Merino Saravia, en autos procedentes de este Juzgado, ha acordado se notifique y requiera al D. Francisco García San-

tibánez con la siguiente providencia dictada por dicha Sala:
«Providencia.—Sala segunda de lo civil.—Sres. Carrasco.
Armengol.—Riva.—López de Sá.—En vista de lo que aparece
de la anterior diligencia del Oficial de Sala, librese carta orden al Juez de primera instancia del distrito del Congreso, para que, averiguando el domicilio que hoy se ignora de Don Francisco García Santibáñez, ó publicando, en su caso, el edicto correspondiente en los periódicos oficiales, se le haga saber la cesación de su Procurador D. Armando Rancés, requiriéndole para que dentro del término de diez días comparezca de nuevo en estos autos mediante otro Procurador habilitado en legal forma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parara el perjuicio correspondiente.

Madrid 6 de Diciembre de 1902.—Hay una rúbrica.—Ante

mí, Augusto Caro.»
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el domicilio de D. Francisco García Santibáñez, para que le sirva de notificación y de requerimiento, con el aperci-

miento acordado, expido la presente cédula.

Madrid 15 de Diciembre de 1902.=V.º B.º=El Sr. Juez,
Burgos.=El Escribano, P. H., Diego Sánchez. 475-P

### MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Estiazaga N., de cuarenta y nueve años, hijo de padres desconocidos, natural de Milán (Italia), con domicilio en los Campos Elíseos (Plaza de Toros), según manifestó, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno; viste traje completo y usa gabán, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este

Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1902.—José\_María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Luis Re-nard Boncau, de veintiocho años, hijo de Julio y de Clementina, natural de Verdille Arrondissen de Ruffec Charente, y que habitó en la calle de la Victoria, 4, para que en el térmi-no de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GAGETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz afilada, color del rostro bueno; viste traje de americana de alpaca negra y pantalón gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

# MADRID—INCLUSA

J-8344

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cordón, cuyo domicilio, paradero, filiación y demás circunstancias se ignoran, y unicamente se sabe que es aficionado á toros, para que en el termino de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser hábido lo pengan á mi disposición en la cárcel de hombres en clase de preso comunicado.

Madrid 19 de Distembre de 1992 — Unio Redefentes de Lla

Madrid 12 de Diciembre de 1902 .- Luis Rodríguez de Llera.=El Escribano, Angel Angulo.

### MADRID-LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Jusz de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Casimiro, de veinticuatro años, soltero, vendedor de billetes, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Claudio Coe-llo, núm. 23, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi dispo-

sición en este Juzgado ó en la prisión celular. Madrid 16 de Diciembre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. J-8346

### MADRID-UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Chicote Moreno, natural de Cenegro, provincia de Soria, hijo de Fru-tos y de Juana, de treinta años, casado, albañil, que dijo vivir en la calle del Ticiano, núm. 8, piso bajo, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calledel General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por atenta do; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-des, y ordeno a los agantes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, cios pardos, nariz regular, color del rostro moreno; viste pantalón de paño y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 9 de Diciembre de 1902. = José Sebastián Méndez. = El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

# SAN SEBASTIÁN

D. Juan Cuello y Echeverría, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su par-

Hago saber que en los autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Celestino Arizmendi, nombre de D. Manuel Camara, contra la Sociedad anónima belga, que gira bajo la razón social de Société mineire de Moncayo, en reclamación de dos mil cuatrocientas seis pesetas con sesenta y cinco céntimes, se ha dictado una providencia que, copiada á la letra, dice así:

«Providencia. — Juez, Sr. Cuello. — San Sebastián 18 de Diciembre de 1902. Por presentado el anterior escrito de demanda con el poder, documentes y copias que se acempañan: á lo principal se tiene por promovide el juicio ordinario de menor cuantía por el Procurador D. Celestino Arizmendi, a por el Procurador D. Celestino Arizmendi. nombre de D. Manuel Cámara, contra la Sociedad anómina belga «Minas de Moncayo», sobre reclamación de dos mil cuatrocientas seis pesetas con sesenta y cinco céntimos; se ratifica el embargo preventivo causado el día 5 de los corrientes en bienes de la Sociedad demandada; y de conformidad con lo solicitado, cancélese la fianza de quinientes pesetas constituída por el actor, á quien se le devolverá dicha suma, y á este efecto, expídase comunicación al Sr. Director de la sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, don-de la expresada cantidad se halla consignada, para que disponga la devolución al actuario que refrenda del depósito mencionado, quien lo entregará á D. Manuel Camara; y desglósese para ello el resguardo expedido por dicha sucursal, que aparece unido á las diligercias de embargo preventivo que se acompañan; confiérase traslado de la demanda, con emplazamiento à la Sociedad belga Société mineire, en la persona de su representante legal, por medio de edictos, cuya cédula se fijará en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y se publicará en el Bolctin oficial de la provincia y

en la Gaceta de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y conteste dicha demanda; al primero y segundo otrosí por hechas las manifestaciones que contienen.

Lo provee S. S., doy fe.—Juan Cuello y Echeverría.—
Ante mí, Licenciado José María de Paternina.»

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado a los demandados, expido el presente en San Sebastián á 19 de Diciembre de 1902.—Juan Cuello Echeverni — Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.» X—2678

# Jungados municipales.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, recaída en juicio verbal que sigue D. Basilio Durán contra D. Francisco Javier de Castro v Palomino, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles y efectos embargados al Sr. Castro, y tasados en 485 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 9 de Enero próximo, á las diez, en la audiencia de dicho Sr. Juez. Belén, 2. segundo, con arregio a lo preceptuado en les artícules 1 499 y 1.500 de la ley procesal.

Madrid 18 de Diciembre de 1902 = V.º B.º=A Prida.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. X - 2671

# MOTICIAS OFICIALMS

# Compania del ferrosarrit de Milbao á Portugalete.

En cumplimiento é lo expresado en la emisión de obligaciones de esta Companía, el día 15 del corriente mes, á las once y media de la mañana, en el domicilio social de la mis-

ma, Bailén, 1, se sortearan 10 obligaciones de primera serie, de quinientas pesetas cada una; otras 10 de igual serie, divididas en quintos de 100 pesetas cada uno, que componen en junto 20 obligaciones de primera serie, que deben ser amorti-zadas en el presente año, de las 4.814 de cada clasa que hay en circulación; y 20 obligaciones de segunda serie, de 500 pe-

setas cada una, que también deben ser amortizadas en este año, de las 10.000 que fueron emitidas.

El sorteo, que se verificará por separado, así para las obligaciones enteras como para las divididas en quintos de la primera serie, y también para las de segunda emisión, será pública ente Notario. úblico ante Notario y con asistencia de una Comisión del Consejo de administración.

Bilbao 7 de Diciembre de 1902.=El Director Gerente, Angel de Goyri.

# Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores tenedores de obligaciones Sevilla, Jerez, Cád z, series rosa y gris, que el pago del cupón núm. 64, vencimiento de l.º de Enero próximo, quedará abierto desde dieno día, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos estableidos en España, ó sea líquido pesetas 4.75:

En Madrid, en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en las Cajas del Banco de Bilbao. En Málaga, en la Caja central de la Compañía. Madrid 20 de Diciembre de 1902. El Secretario del Conse-

jo, Pablo de Gorostiza. X--2677

# Compañía Baños de Ontaneda.

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual, á las seis de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, Muelle, 35.

ORLEN DEL DÍA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta. Reemplazo de dos Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas. Santander 15 de Diciembre de 1902. El Secretario del Consejo, Luis de Torres y Quevedo. X - 2679

# Compañía general Española de Tranvías.

## Tranvia de Macrid à Legales.

El Consejo de administración de esta Companía, en cumplimiento de convenio celebrado con sus acreedores, ha acordado satisfacer el cupón núm. 5 de las obligaciones emitidas en 1898, cuyo pago tendrá lugar en la Caja del Banco Hipotecario de España, todos los días laborables, desde el 1.º al 10

de Enero próximo, y horas de once á tres.

En los mismos días y horas podrán hacer efectivos los cupones números 1, 2, 3 y 4 de dichas obligaciones, los que aun no lo hubiesen realizado, al propio tiempo que el núm. 5.

Los acredores que aun no hubiesen verificado el canje de los créditos y obligaciones, apriguas a reconocidos é incluídos

los créditos y obligaciones antiguas, reconocidos é incluídos en el convenio, podrán verificarlo y recibir obligaciones emi-tidas en 1898, acudiendo al domicilio social de esta Companía, calle de Núñez de Balboa, núm. 12. La solicitud de canje se presentará el día 20 de cada mes, de tres á cinco de la tarde, en dicho domicilio social, y las obligaciones nuevas se entregarán en el mismo, y á iguales horas, del día 22. Los portadores de estas obligaciones últimamente canjeadas podrán cobrar los cupones devengados en el Banco Hipotecario á las horas de Caja del día 24 de cada mes.

Si los días designados en el párrafo anterior fuesen inhábiles, se entenderá trasladada la operación al primer día hábil siguiente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902. = El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X - 2672

# Sociedad «Canal de Aragón y Cataluña«, en liquidación.

Se convoca á los señores accionistas á junta general extracrdinaria para dar por terminada la liquidación de la Sociedad, someter à examen y aprobación las cuentas de la liquidación, tomar los acuerdos y resoluciones que se crean convenientes, y determinar el pago del último dividendo a cuenta de capital.

La junta tendrá lugar el sábado 10 de Enero próximo, á las cuatro y media de la tarde, en Barcelona, casa M. Arnús y Compañía, Pasaje del Reloj, núm. 3.

Según el art. 29 de los estatutos tienen derecho de asistencia los poseedores de 50 ó más acciones. Los señores accionistas que quieran hacer use de este derecho podrán depositar sus acciones hasta el 3 de Enero, en la expresada casa M. Arnús y Compañía.

Barcelona 20 de Diciembre de 1902.-Por la Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación, el Liquidador, Luis

# Arnas y Balneario de Cestona.

# Sociedad anonima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid el día 12 de Enero próximo, á las quince, en el Centro de Instrucción Comercial, plaza del Angel, núm. 8, segundo, para dar cuenta de las dimisiones presentadas á consecuencia de divergencias surgidas en el seno del mismo. y nombramiento de nuevo Consejo. Para tener derecho de asistencia se necesita acreditar la

posesión de 25 ó más acciones.

Los poseedores de menos de 25 podrán sumarlas á ctro

accionista para completar su númerc.

Las tarjetas de entrada se facilitarán á los señores accionistas desde el día 4 de Enero próximo: en Bilbao, oficinas de los Sres. Aznar y Compañía: en San Sebastián, en las ofi-cinas del Banco Guipuzcoano, hasta el 9; y en Madrid, oficinas, Urosas, 11, desde el día 7 al 12 del mismo mes, previo el depósito de dichas 25 acciones por lo menos, bien en rama ó en resguardo de estar depositadas en algún establecimiento

Madrid 22 de Diciembre de 1902.-El Secretario Contador, José R. de Madariaga.

# Observatorie de Madrid.

Chservaciones meteerológicas del día 22 de Diciembre de 1902.

| egras          | ALTURA<br>del barémetro<br>reducida á 9°<br>y én<br>milimetros, | Fetz.   | METRO<br>Humpdoelds,                   | Fareibi<br>del<br>Tapar neucis.        | Ermeloi<br>relativa,                   | BIRE:<br>Y ciase é               |               | eselb.<br>do:<br>doio.                    |
|----------------|---|---|--|--|--|----------------------------------|---------------|---|
| iù de la noche | 710.78<br>741.18<br>710.66<br>709.44<br>709.88                  | 9.6<br>8.9<br>6.6<br>11.1<br>12.5<br>6.6<br>5.8 | 2.2<br>2.6<br>4.9<br>8.8<br>9.0<br>5.0 | 5 2<br>4.8<br>5.6<br>6.8<br>6.8<br>5.7 | 94<br>80<br>79<br>68<br>68<br>79<br>86 | N<br>NE<br>NE<br>E<br>ONO<br>ENE | IdemIdemCaima | Idem.<br>Idem.<br>Idem.<br>Idem.<br>Idem. |

satos meteorológicos del día 22 de Diciembre de 1962, segra los telegramas recibidos en el Gaservatoria de Madrid de las observaciones verificadas diche día en varios puetos de España, á las nuevo de la manha y en otros del extranjero á las siete:

|   | Barónetre   |  | VI              | RATE   |   | esenóm eso                                     |                                   | EM LAS M EDEA  |                                 |                                 |                            |   |
|---|---|--|-----------------|--|---|--|-----------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| E-GCALIDADES  | del mar-  | Filorenti<br>figual<br>herr<br>del dia<br>anterisi | Wreceléa        | . France.  | estado<br>ési<br>Mèta                               | Hats.  | Enwede-                           | diaroncia<br>de<br>tempera-<br>tara<br>á igual<br>hora de in<br>Vispera. | Tempera-<br>tera<br>marina-     | Egrepeid-<br>tula<br>mirita     | Ligvia<br>68<br>milimetres | es s  |
| Paris   | 778.8<br>771.9  | + 8.1  |                 |  | Cubierto<br>Idem                                    | 7.0<br>6.9                                     | 6.0                               | - 1.1<br>- 0.8   | 9.9<br>5.4                      | 6.6<br>6.4                      | ³<br>1                     |   |
| Valentia.  Suis Noz.  Saint Mahtiou.  Siant d'Aix  Starfitz.  San Sebartian.          | 772.8<br>774.2<br>771.7<br>778.0                            | + 8.1<br>- 0.8<br>- 1.0<br>- 2.1                   | NNE             | Id. lig<br>Brisa                                 | Nebuloso<br>Cubierto<br>Idem                        | 5.8<br>9.0<br>9.0<br>8.4                       | 5.7<br>8.5<br>8.5<br>8.4          | - 8.0<br>- 1.6<br>0.0<br>- 1.4   | 11.0<br>11.0<br>11.0<br>12.0    | 5.0<br>9.0<br>7.0<br>8.0        | 1<br>3<br>3                | Picada.<br>Franquila.<br>Idem.<br>Idem.   |
| Sibso   | 778.1   |  |                 |  | Idem  | 9.8  | 8.8                               | <b>– 2.</b> 0  | 12.0                            | 9.0                             | 1                          | a<br>1  |
| Zorna   | 769.9   |  | 1 1             |  | Nebul <b>os</b> o                                   | 6.2  | 5.6                               | 6.4  | 15.9                            | 8.0                             | 9                          | Picada.   |
| Pontevolra  | 768-9   | <b>-</b> 5.4                                       | <b>SE</b>       | (alma  | Despejade   | 8.2  | 8.9                               | <b>—</b> 9.0   | 17.0                            | 1.9                             | •                          | •   |
| San Fernando  | 764.2   | - 2.6  | sse             | B. fuerte  | Nubose  | 18.9   | 12.0                              | - 0.4  |                                 | . 8                             | 2                          | 3   |
| sevilla<br>Z <b>odob</b> a  | 769.8<br>769.0  | - 1.4<br>- 2.8                                     | NO              | Brisa<br>Id. lig                                 | Despejade<br>Idem                                   | 6.8<br>6. <u>9</u>                             | 5.8<br>5.4                        | - 2.0<br>- 08  | 16 0<br>16.0                    | 5.0<br>8.0                      | ,                          | 8   |
| ig <b>ér</b><br>Gre <b>rada</b><br>Ka <b>rcia</b> ,                                   | 768.8   | _ 2.4  | so              | Brisa  | Idem  | 7.0  | 6.2                               | - 2.8  | 20.0                            | 4.0                             | ,                          | <b>3</b> ·  |
| Sadajer<br>Zndad Real<br>Albacets   | 769.8   | _ 5.8  | SO              | Calma  | Nuboso  | 8.4  | 82                                | <b>- 2.8</b>   | 15.0                            | 8.0                             | 3                          | , •   |
| Eaceres<br>Madrid<br>Deadalajara  | 769.8   | <b>- 5.</b> 0                                      |                 |  | Despejade   | 6.6  | 1                                 | + 86   | 11.0<br>15.0                    | 1.2                             | ,                          | •   |
| Aylia   | 770.0<br>767.0<br>770.1<br>769.0<br>772.9<br>769.7<br>771.2 | - 4.9<br>- 6.1                                     | S<br>NO<br>NE   | B. ligera<br>Calma<br>B. ligera<br>Calma<br>Idem | Idem  | 6.0<br>0.0<br>2.2<br>8.4<br>4.8<br>4.6<br>5.5  | - 1.0<br>9.0<br>9.0<br>4.9<br>8.4 | - 1.0<br>- 4.0<br>- 8.0<br>- 0.3<br>- 8.0<br>- 1.8                       | 6.0<br>9.0<br>8.0<br>9.0<br>9.0 | 0.0<br>0.0<br>1.0<br>1.0<br>1.0 | 3<br>3<br>2<br>3<br>3      | 44<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>3<br>5<br>3<br>5<br>3<br>5<br>3<br>5<br>5<br>5<br>5<br>5<br>5 |
| Seriago   |   | <b>5.</b> 0 <b>6.8</b>                             | sse             | Calma<br>Brisa                                   | Nuboso<br>Despejade                                 | 4.4<br>69                                      | 4.0<br>6.0                        | - 0.7<br>- 2.9   | 18.5<br>14.0                    | 8.5<br>5.0                      | :                          | SE SE   |
| Zeres   | 770.5<br>769.6  | 3  |                 |  | IdemIdem  | 8.9<br>8.0                                     | 2.8<br>6.2                        |  | 15.0<br>14.0                    | 1.0<br>6.0                      | 2                          | B<br>25   |
| Aveslora.   | 766.4   | <b>—</b> 0.6                                       | so              | Calma  | Idem  | 10.2   | 7.6                               | - 2.0  | 19.0                            | 6.0                             | •                          | Tranquile.  |
| Paint Velone's. Alicanie. Almoria; Milaga Mailla. Margel                              | 767.8<br>768.0  | - 0.2<br>- 1.9                                     | N<br>OSO        | Brisa<br>Id. lig                                 | IdemIdem  | 11.8<br>9.6                                    | 10.9<br>7.8                       | - 2.8<br>- 1.0   | 18.0<br>18.0                    | 9.0<br>7.0                      | <b>.</b>                   | Idem.   |
| Yánez<br>Siaks<br>Palarme<br>Angliari<br>Roma<br>Alorna<br>Riza.<br>Beis<br>Poypignán | 761.6<br>764.1<br>768.5<br>708.4<br>761.2                   | - 2.5<br>+ 1.1<br>+ 8.4<br>+ 2.8<br>+ 2.8<br>- 0.5 | ONO<br>NE<br>NO | Viento B. fuerte Idem Id. lig Brisa              | Maboso Despejado Idem Casi desp Idem Despejado Idem | 6.2<br>8.0<br>4.0<br>9.0<br>6.4<br>8.6<br>11.0 | 1.6<br>4.8<br>2.7<br>6.6          | - 25<br>+ 1.4<br>- 1.8<br>+ 2.0  | 18.0<br>12.0<br>18.4            | 6.0<br>6 0<br>9.0               | 8                          | Franquile,  |

# Belsaide: Medrid.

Bolingaion oficial del dia 22 de Miciembre de 1902, comparada con la del dia a rierior.

| §   |                       |                                  |  |  |
|---|-----------------------|----------------------------------|--|--|
| **************************************                          | ODATION AL CONTADO    |                                  |  |  |
| JONDON PUBLICON   | Dia 20.               | Dia 22.                          |  |  |
| Pouda perpotus al 4 0/0 interior.                               |                       |                                  |  |  |
| Stric F, ac 50.000 ptes. nomizatos<br>idemia, de 25.000 id, id, | 74'95<br><b>74'95</b> | 75'20<br>75 <b>'10-15-20 -25</b> |  |  |

| Î   | Dia 20.   | Dia 22  |
|---|---|---|
| Iden F, de 12.500 id. id. Iden E, de 5.000 id. id. Iden E, de 2.500 id. id. Iden E, de 2.500 id. id. Iden E, de 500 id. id. Iden E y H, de 100 y 200 id. id. En di venies series. | 76 0/0<br>75 0/0<br>75 0/0<br>75 0/0<br>74 75<br>75 0/0 | 75·15-20 25<br>75·16·25<br>76·16-20-80<br>76·15-25-20-80<br>76·20<br>76·20-15-25    |
| Scuds al 5 9/0 amerticable.   | ,   |   |
| Toris F. (do 50.000) plan nominales Idem B. do 25.000 id. id  | 94'75<br>94'75<br>94'75<br>94'85<br>95'85               | 94'90~95~95 0/0<br>95 0/0<br>94'95~95 0/0<br>94'95<br>95 0/0~94'95<br>95 '90~96 0/0 |

| 1  | Día 20                  | Día 22,                         |
|--|-------------------------|---------------------------------|
| En diferentes series  Deuda al 5 0/0 [amortizable.   | 94'75                   | 95 0/0                          |
| Carpetas provisionales.  |                         |                                 |
| Soris F, de 50.000 pias, Rominales. Idem E, de 25.000 id. id   | 94'70<br>94'70<br>94'70 | 94'80-95-95 0/0<br>95 0/0-94'95 |
| Bancos y Sociedades.   |                         |                                 |
| ### ### ##############################   | 102 25<br>10045         | 102'25<br>100'50-40             |
| acciones del Banco de España   | 486 0/0                 | 487 0/0-488 0/0<br>488:50       |
| idem. id. id.—Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Es- paña, 100.000   | 176°50                  | 176'50                          |
| atimeros i 4 50.000, por cancela-<br>ción de 20.000  | ,                       |                                 |
| á 80.000   | 26                      | <b>.</b>                        |
| números 1 á 200.000 nominati-  | »                       | •                               |
| idem de la Compañía Arrendataria<br>de Tabreos.—Aeciones al portader.<br>Idem de la Gociedad de electricidad<br>de Chamberí, series 1 á 12, de | 409'75                  | 410.25-410 0/0                  |
| 1.000 acciones cada una, núme-<br>res 1 á 12.000   | ,                       | 105 0/0                         |
| del Sur de Madrid (Lavapiés), 24-<br>meros 1 á 1.000   | 3                       |                                 |
| del Mediodía de Madrid, números<br>1 á 12.000  | а                       | •                               |
|  |                         |                                 |

## Mosumom gemeral de pesetes nominales megociadas.

| Denda perpetua al 4 por 100 interier         | 1.271.500      |
|--|----------------|
| Idem id. al 5 por 100 amortizable            | 744.500        |
| Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 per 100      | 21.000         |
| Idem id.—Idem al 4 por 100                   | 17.000         |
| Accienes del Barco de España                 | 51.000         |
| Idem del Banco Hipotecario de España         | 12.500         |
| Idem de la Compania Arrendataria de Wabacca. | 10.00 <b>0</b> |
| Idem de la Sociedad de electricidad de Cham- |                |
| beri   | 50 <b>.000</b> |

# Bolsa de Bilbae.

# Cembics oficiales sobre plazes extranjeras.

Paris, á la vista, 34'80. Loadres, á la vista, libra esterlina, 33'86.

# Boises extremieres.

París: 4 por 100 exterior, 87 90. Lendres: 4 por 100 exterior, 00'00.

# ANUNCIOS

DMINISTRACION DE LA GACIETA DE MADRID.—

Las reclamaciones de ejemplares de la Gacieta que per
extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán
precisamente dentre de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estes
plazos se exigirá el pago de cada une de los ejemplares que

# SARTOS DEL DIA

Santa Victoria, mártir, y el beato Nicolás Factor.
Charanta horas en la narroquia de San Luis.

# REPERTACULOS

TEATRO ESPANOL.—A las ocho y media.—Locura de amor.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo. El automóvil.—Segundo acto.—Ciencias exactas.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—
Los baños del Manzanares.—De tren á tren.—La vocación.—
Los martes de las de Gómez.

TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Don Juan de Austria.

TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—María del Pilar

TRATRO ESLAVA. —A las ocho y media. —Enseñanza libre. —La virgen de la Luz. —La corría de toros. —Caretas políticas.

TKATRO COMICO.—A las oche y media.- La victoria del general.—La señora capitana.—Las grandes cortesanas.—Los granujas.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media.—El jorobado.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.

Teléfono núm. 651.